

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 480.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Cartago Valle, nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Impugnación de la Paternidad.
Demandante: James Eduardo Castro Díaz.
Demandado: NNA J.C.G. actuando por intermedio de su progenitora Yenifer Grisales Vera.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2024-00076-00.

Visto el legajo expediental, de forma involuntaria en el auto admisorio de la demanda se obvió ordenar la notificación al presente trámite al Ministerio Publico y al Defensor de Familia quienes por mandato legal están llamados a intervenir en el presente trámite en defensa y protección de los derechos fundamentales del NNA J.C.G. Es entonces, que se ordenará su notificación y se dispondrá el traslado de la demanda, para la validez del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO.- ORDENAR notificar el auto admisorio de la demanda al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** y a la **DEFENSORIA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F.;** a quienes se le correrá traslado de la demanda y los correspondientes anexos por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, con la finalidad que intervengan en el trámite, teniendo en cuenta el ámbito de sus funciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 10 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **056** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0f142a246de0bbe216f68e56e7e25ab08b3f25232237dc8421fe2dc23b78**

Documento generado en 09/04/2024 05:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>